

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 1100141890082022-00608-02

Por auto de 10 de julio de 2023, notificado en estado de 11 del mismo mes y año atendiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, se concedió a la parte apelante, el término de cinco (5) días para que sustentara el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el 21 de abril de 2023 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transcurrido dicho término, en silencio del apelante, se procederá de conformidad con la citada disposición, esto es, a declarar desierto el recurso de apelación.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el ejecutado JAIME HERNANDO CRUZ BRAVO, en contra de la sentencia proferida el 21 de abril de 2023 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá D.C., por lo antes mencionado.

SEGUNDO:DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, previas las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 103 hoy 4 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARÍA

JCHM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36eb161c7ba9f14e131211c5902a482aed818f81a1058a0dc2103ca375ac40f**

Documento generado en 03/08/2023 04:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>